

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden autorizando á los Directores de las Escuelas de Artes Industriales y de Artes y Oficios para satisfacer, con cargo á la consignación de material, los gastos de embalaje y transporte que ocasionen los envíos que hagan á la Exposición Nacional de Artes Decorativas.

Otra dejando sin ningún valor ni efecto la Real orden recurrida de 19 de Julio de 1910, en cuanto por la misma se anula la permuta de destinos de D. Elías Hernández Pérez y D. Miguel Marzal y Bertomeu, declarando subsistentes las Reales órdenes de 29 de Octubre y 15 de Diciembre de 1909 y 2 de Julio de 1910.

Otras sobre nombramientos de Delegados oficiales en Conferencias y Congresos internacionales que se celebrarán en el extranjero.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Amberes del súbdito español José María del Pilar Lizana y Hormaza.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo, durante la primera quincena de Junio del año actual.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando la existencia de casos de cólera en la ciudad de Génova (Italia).

Anunciando que las procelencias del puerto de Adalia (Turquía asiática—Mediterráneo) son sometidas en Grecia, por cólera, á régimen sanitario.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Sect. ficación á la Real orden de este Ministerio relativa á envases destinados á contener gases comprimidos, publicada en la GACETA del 31 de Julio próximo pasado.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Obra Pia de Revilla de la Cañada, Sociedad Tracción Eléctrica de La Loma y Crédito de la Unión Minera.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección General.—Recaudación líquida obtenida durante el mes de Julio próximo pasado.

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación número 243 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Siendo obligatoria la concurrencia de las Escuelas de Artes Industriales y de Artes y Oficios á la Exposición Nacional de Artes Decorativas, que ha de celebrarse en el año actual, y resultando sumamente escaso el crédito concedido para las atenciones de la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se autorice á los Directores de dichos Centros de enseñanzas para satisfacer, con cargo á la consignación de material que figura en los vigentes pre-

supuestos para cada una de las expresadas Escuelas, los gastos de embalaje y transporte que ocasionen los envíos que hagan á la Exposición, caso de que no reciban para tal efecto de los respectivos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales el auxilio que de Real orden se ha interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 5 de Julio corriente, en el pleito promovido por D. Elías Hernández Pérez, contra la Real orden de 19 de Julio de 1910, sobre permuta de Cátedras,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin ningún valor ni efecto la Real orden recurrida, en cuanto por la misma se anula la permuta de destinos de don Elías Hernández Pérez y D. Miguel Marzal y Bertomeu, declarando subsistentes las Reales órdenes de 29 de Octubre y 15 de Diciembre de 1909 y 2 de Julio de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios á investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien acordar los siguientes nombramientos:

1.º Delegado oficial en la X Conferencia internacional de la Tuberculosis, que se celebrará en Roma en Septiembre próximo, á D. José Chavás.

2.º Delegado oficial para el Congreso internacional de Aplicaciones de la Electricidad, que se celebrará en Turín, también en Septiembre próximo, á D. Manuel de Justo y Sánchez Blanco, Profesor de la Escuela Industrial de Madrid.

3.º Delegado oficial para el III Congreso internacional para la protección de los niños de pecho, que tendrá lugar en Berlín en dicho mes de Septiembre, á D. Enrique Suñer, Catedrático de la Universidad de Valladolid, asignándoles por dichos servicios á cada uno de los señores antes expresados la subvención de 1.750 pesetas á cada uno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años, Madrid, 31 de Julio de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

limo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Junta para ampliación de estudios ó investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Cisneros y Sevillano y D. Antonio Tapia, Delegados del Gobierno español en el Congreso internacional de Oto rino-laringología, que se celebrará en Berlín del 30 de Agosto al 2 de Septiembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Acosas contenciosas.

El Cónsul general de España en Amberes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José María del Pilar Lizana y Hormaza, ocurrido el 23 de Julio último.

Madrid, 4 de Agosto de 1911.—El Subsecretario, P. O.: El Jefe de Sección, Emilio Heredia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena de Junio.

JUBILACIONES

	Pesetas.
D. Miguel García Albero, Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos de 8.500.....	6.800,00
D. Enrique de Vedia y San Miguel, Cónsul de primera clase de España en Perpignan. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos de 7.500.....	6.000,00
D. Nicasio Moral y Cañete, Cónsul de primera clase de España en Constantinopla. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos de 7.500.....	6.000,00
D. Angel María de Barcia y Favón, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500.....	5.200,00

	Pesetas.
D. Vicente Parrilla Boada, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, cuatro quintos de 3.500.....	2.800,00
D. Felipe Carazo Ramos, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.700 pesetas, tres quintos de 4.500.....	2.700,00
D. Juan Comas Cucullu, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos de 3.000.....	1.800,00
D. Andrés Company y March, Torrero mayor de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, tres quintos de 2.500.....	1.500,00
D. Justo Gaarido Sánchez, Sobrestante tercero de Obras Públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 900 pesetas, tres quintos de 1.500.....	900,00
D. Valentín Martínez y Martínez, Celador de Vías. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 600 pesetas, dos quintos de 1.500.....	600,00
<b>Importan las jubilaciones . . . . . 34.300 00</b>	

PENSIONES DEL TESORO

D. Manuel Martínez de Campos y Colmenares, huérfano incapacitado de D. Miguel, Consejero que fué de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 1.875 pesetas anuales.....	1.875,00
D. <sup>a</sup> María Asunción Alcalde y Rodríguez, huérfana de don Domingo, Catedrático que fué de la Universidad de Zaragoza. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 1.625 pesetas anuales.....	1.625,00
D. <sup>a</sup> Luisa de Villar y Mendivil, viuda, huérfana de D. Manuel, Contador que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su madre, D. <sup>a</sup> Manuela Mendivil Berreguero, en el disfrute de la pensión vitalicia del Tesoro, de 1.125 pesetas anuales.....	1.125,00
D. <sup>a</sup> Elvira Martínez Cárcamo, viuda, huérfana de D. Angel, Comandante que fué del Presidio de Santoña. Se le declara con derecho á suceder á su madre D. <sup>a</sup> María del Carmen Cárcamo y García, en el disfrute de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.....	1.000,00
D. <sup>a</sup> Balbina Manuela Rodríguez y García, viuda, huérfana de D. Manuel, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales.....	625,00
D. <sup>a</sup> Juilia Urbano y Palomero, huérfana de D. Ramón, Inspector que fué del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia	

	Pesetas.
del Tesoro de 600 pesetas anuales.....	600,00
<b>Importan las pensiones del Tesoro.....</b>	<b>6.850,00</b>

PENSIONES DE MONTEPÍO

D. <sup>a</sup> Remigia Jandrogen y López, huérfana de D. Francisco, Oficial quinto de Hacienda en la Administración de Contribuciones de Pinar del Río. Se le declara con derecho á ser rehabilitada en el percibo de la pensión anual de Montepío de Ultramar de....	375,00
D. <sup>a</sup> Adolina Chicarro Nava, viuda de D. Estanislao Aseusi é Izurrún, Auxiliar tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	750,00
D. <sup>a</sup> Nazaria Castillo Palomeque, viuda de D. Angel Cano é Infante, Sobrestante de Obras Públicas. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de..	550,00
D. <sup>a</sup> María de la Concepción Rubiano y López, viuda de don Fernando José Cañizares é Izquierdo, Oficial tercero de Mina del Ramo práctico de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Almadén de.	375,00
D. <sup>a</sup> Rufina Gutiérrez Urbano, viuda de D. Ricardo Herrera Morales, Oficial quinto, Ayudante primero de la Fábrica de Puros de Cavite (Filipinas). Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. <sup>a</sup> Patrocinio Irabien y Olavarrieta, huérfana de D. José, Juez de primera instancia. Se le declara con derecho de sucesión á su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	750,00
D. <sup>a</sup> Remedios y D. <sup>a</sup> Dolores Jólvez y Máiquez, huérfanas de D. Ramón, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Fomento. Se las declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	1.750,00
D. <sup>a</sup> Ramona Rodríguez Feijóo, huérfana de D. Benigno. Sobrestante de Obras Públicas. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> Hortensia Rodellino Pérez, huérfana de D. Ruperto, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se le declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. <sup>a</sup> María del Amor Meca y Alcaraz, viuda de D. Enrique de Mora y Zaragoza, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	750,00
D. <sup>a</sup> Francisca González de Zárate García, viuda de D. Facundo Martínez Zaporta, Jefe	

	Pesetas.
de Estación del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de...	750,00
D. <sup>a</sup> Luisa Fernández y Salinas, viuda de D. José María Malaguilla y Uceda. Catedrático del Instituto de Ciudad Real. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. <sup>a</sup> Dolores Ajo Podrāja, viuda de D. Sebastián Gómez Casillas, Oficial quinto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. <sup>a</sup> María del Carmen Soriano y Montoya y Vera de Aguiar, viuda de D. Antonio Balda y Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. <sup>a</sup> María Cristina Lozano y Gil, viuda de D. Juan de la Cruz Amor, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	625,00
D. <sup>a</sup> Matilde y D. Gonzalo Romea y Catalina, huérfanos de don Alvaro. Interventor del Estado en la Explotación de los Ferrocarriles. Se los declara con derecho á su sueldo á su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.425,00
D. <sup>a</sup> Cándida Naval Horeña, viuda de José Salcedo Grande, Topógrafo auxiliar mayor de Geografía. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	833,33
D. <sup>a</sup> María García Alonso, viuda de D. Luis López Coarberas, Auxiliar quinto del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> Carmen de Tresilla y Rubio, viuda de D. José Hecedia y Mora, Presidente de Audiencia Provincial. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<u>15.158,33</u>
<b>PENSIONES REMUNERATORIAS</b>	
D. <sup>a</sup> Camila Pérez Sabirán, huérfana de D. Francisco, Médico fallecido del cólera. Se la declara con derecho á ser rehabilitada en el disfrute de la pensión remuneratoria anual de.....	1.000,00
<i>Importan las pensiones remuneratorias.....</i>	<u>1.000,00</u>
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
D. <sup>a</sup> Joaquina Antonia Belar Grán, viuda de D. Pedro Casals Cairo, Guardia de primera clase del Cuerpo de Segu-	

	Pesetas.
ridad, de Vizcaya. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.	208,32
D. <sup>a</sup> Telesforo Sánchez Abadía, viuda de D. Emilia Ibáñez Gallego, Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de Zaragoza. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. <sup>a</sup> Juana Arias Fernández, viuda de D. José Fernández de Castro, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.	121,66
D. <sup>a</sup> Cándida Rodríguez Cristóbal, viuda de D. Angel Romeo Izco, Sargento del Cuerpo de Seguridad de Santander. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
D. <sup>a</sup> Juana Echovarria y Díaz de Sollano, viuda de D. Bonifacio Beato Hijes, Ordenanza en la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> María de la Paz Sanz Bernuero, viuda de D. Segundo García Renier Guardia de las obras del canal de Isabel II. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 900 pesetas anuales.....	150,00
D. <sup>a</sup> Margarita Sonoguera Palmer, viuda de D. Ezequiel Benito Asenjo, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 225,25 pesetas anuales.....	138,88
D. <sup>a</sup> Tomasa Callejo García, viuda de D. Tomás Herando Ojala, Capataz de las obras del canal de Isabel II. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. <sup>a</sup> Isabel Durán Pérez, viuda de D. Pedro Fernández Villaverde, Ordenanza de la Administración de Contribuciones de León. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 750 pesetas anuales.....	125,00
D. <sup>a</sup> Baltasara de la Torre Díaz, viuda de D. Manuel Lerezo Villar, Colador de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. <sup>a</sup> Gervasia Hernández la Rubia, viuda de D. Ulpiano Lizaso Tello, Colador de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. <sup>a</sup> Manuela Viruete Larana, viuda de D. José Navarro Galindo, Peón caminero de las	

	Pesetas.
carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.	121,66
D. <sup>a</sup> María Baranero Rueda, viuda de D. Eladio Molina García, Peón de la Huerta de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 650 pesetas anuales.....	103,32
D. <sup>a</sup> María Rementeña y Linarivoso, viuda de D. Vicente Rojo y Rincón, Sargento de Seguridad, de esta capital. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
D. <sup>a</sup> María Ruerces Medrano, viuda de D. Ga-par Cifuentes Moreno, Peón Capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 921,25 pesetas anuales.....	136,88
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<u>2.483,68</u>

**RESUMEN**

	Pesetas.
Importan las jubilaciones.....	34.300,00
Idem las pensiones del Tesoro.....	6.850,00
Idem las idem de Montepío.....	15.158,33
Idem las idem remuneratorias.....	1.000,00
Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	2.483,68
<b>TOTAL.....</b>	<b>59.792,01</b>

Madrid, 18 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., Motés Aguirre.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Inspección General de Sanidad exterior.**

Según noticias oficiales comunicadas por nuestro representante en Italia, existen casos de Cólera en la ciudad de Génova.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, al del comercio y Autoridades sanitarias de los puertos y estaciones terrestres fronterizas con Francia, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 4 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas con Francia, Capitan General de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales las rucoleas del puerto de Atenas (Turquía Asiática Mediterra) son remitidas, por cólera en Grecia, á régimen sanitario.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, al del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de cuartos y terrestres fronterizas con Francia, y á los efectos

tos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres de nuestras fronteras con Francia, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

En la Real orden de este Ministerio, relativa á envases destinados á contener gases comprimidos, publicada en el número 212 de la GACETA, correspondiente al día 31 del próximo pasado mes de Julio, se advierten los errores siguientes:

En la condición 2.<sup>a</sup>, línea 3.<sup>a</sup>, dice: de *unirse*; debiendo decir: de *unión*.

En la condición 3.<sup>a</sup>, penúltima línea de su segundo párrafo, dice: *antogena*; debiendo decir: *autógena*.

En la condición 5.<sup>a</sup>, segunda línea de su último párrafo, dice: ácido *sulfúrico*; debiendo decir: ácido *sulfuroso*.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto se rectifiquen los mencionados errores.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1911.—El Director general, Gallego.